



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VIDEO)
Artículos 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Veintitrés (23) de febrero de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	------------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	1	3	2
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE CUESTA MORENO

**DEMANDADO: CONSTRUCCIONES DAIRO ARISTIZABAL SAS
COVIN SA EN LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA**

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señor ANDRÉS FELIPE CUESTA MORENO C.C. 1.078.116.518 demandante Doctora YURLEIS GÓMEZ HURTADO TP 306.961 apoderada parte demandante Doctor LUIS AUGUSTO VÉLEZ URIBE TP 146.279 apoderado COVID SA en liquidación obligatoria

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se admitió el desistimiento del interrogatorio de parte al demandante y de los testimonios decretados a COVIN S.A.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 086 de 2024 del consecutivo general y N° 032 de 2024, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, FALLA PRIMERO: ABSOLVER a CONSTRUCCIONES DAIRO ARISTIZABAL SAS y COVIN SA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL de las pretensiones formuladas por el señor ANDRÉS FELIPE CUESTA MORENO.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte demandante en el efecto suspensivo.

Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38765942e09c6a981b0188965086241789839d2d580c630e43205c128fdd4c5c**

Documento generado en 23/02/2024 09:48:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>